



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0211-R-2016

Huancayo, 08 FEB 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 193-2015-UPGFE/UNCP del 15 de diciembre 2016, a través del cual el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Economía, remite presupuesto 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en su Artículo 31°, la Ley Universitaria, contempla: Organización del régimen académico, prescribe: Las Universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: 31.1 Los Departamentos Académicos, 31.2 Las Escuelas Profesionales, 31.3 Las Unidades de Investigación y 31.4 Las Unidades de Posgrado;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 30 de diciembre 2015, se acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto de funcionamiento 2016, de la Unidad de Posgrado y que los saldos que se generen en la Unidad por Recursos Directamente Recaudados pasaran para el licenciamiento de la Facultad y acreditación de la Unidad de Posgrado, aprobado en sesión de Consejo Directivo de la Unidad de Posgrado del 24 de noviembre 2015;

Que, según Informe N° 0012-2016-OPRES/UNCP presentado el 07 de enero 2016, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, refiere que la Unidad de Posgrado de la Facultad de Economía tiene un presupuesto autofinanciado por cuya prestación de servicios prevé obtener ingresos por el monto de S/. 456,130.00, los gastos por costos de operación ascienden a S/. 389,174.30, así mismo considera el porcentaje de transferencia a la UNCP y a la Facultad. Teniendo el acta de Consejo de Unidad de fecha 24.11.2015, estando los ingresos y gastos ordenados de Acuerdo al clasificador vigente, recomienda su aprobación mediante resolución, la previsión y ejecución de gastos se sujetará a la recaudación efectiva de los ingresos por diversos conceptos; y el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Economía está en la obligación de remitir el balance económico financiero del proyecto anterior una vez terminado el curso, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas;

Que, mediante acta de aprobación la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, luego de la revisión, evaluación y estando conforme aprobó el Presupuesto 2016 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Economía;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece, el Rector tiene las atribuciones siguientes: Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a las atribuciones otorgadas por las normas legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el Presupuesto 2016 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Economía, el mismo que en anexo firmado y sellado forma parte de la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ BAICEDO AYRAS
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
 ESCUELA DE POSGRADO
UNIDAD DE POSGRADO - FACULTAD DE ECONOMÍA
 MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA - PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

FUENTE : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ESPECIFICA	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016	2.016,00
2.1.1.1.2.99	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	2.400,00
2.1.1.5.2.99	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	196.600,00
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2.245,00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	350,00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2.233,50
2.3.1.9.1.2	MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	451,80
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	720,00
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	1.200,00
2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS	8.000,00
2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	240,00
2.3.2.2.1.1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	360,00
2.3.2.2.1.2	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	240,00
2.3.2.2.2.1	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	600,00
2.3.2.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET	600,00
2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	20.000,00
2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	1.000,00
2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	11.500,00
2.3.2.3.1.1	SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	800,00
2.3.2.3.1.2	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1.200,00
2.3.2.4.1.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	8.000,00
2.3.2.5.1.1	ALQUILER DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	4.000,00
2.3.2.7.1.5	ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN	5.000,00
2.3.2.7.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	5.000,00
2.3.2.7.4.3	SOPORTE TECNICO	4.000,00
2.3.2.7.10.1	SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA UPGFE	4.500,00
2.3.2.7.10.99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	600,00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	73.000,00
2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	13.200,00
2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL CAS	1.134,00
2.6.3.2.11	MAQUINAS Y EQUIPOS	10.000,00
2.3.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	10.000,00
TOTAL EGRESOS		389.174,30